



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 01 JUL 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00101 00

Para los fines pertinentes téngase en cuenta el informe secretarial que precede (dorso folio 10) y a través del cual se informa, que a la fecha **NO** se ha efectuado pronunciamiento alguno frente al requerimiento efectuado por esta Judicatura en proveído de data veinte (20) de febrero de dos mil veinte (flo. 10).

Con todo y previo a resolver como de ley corresponda, esta Judicatura, dispone requerir por **última vez** a la parte interesada en la comisiona con el fin de que dentro de los dos (2) días siguientes a la ejecutoria de este proveído, se sirva informar el lugar en donde se encuentran los bienes muebles objeto de entrega.

Lo anterior, so pena de proceder con la devolución del despacho comisorio y por falta de interés de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO No. 24-41 a las 8:00 a.m. de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
--